



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2021-00259-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MAGALY BENILDA ARCINIEGAS DELGADO
DEMANDADO:	EVER ORTIZ ARAUJO

Téngase en cuenta los informes de notificación del demandado remitidos por el apoderado judicial de la parte actora.

De otra parte, el señor EVER ORTIZ ARAUJO mediante memorial y anexos, acredita el pago mediante consignación a la cuenta del Juzgado en la cuenta del Banco Agrario, la suma de \$1.848.242.

Por lo anterior, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin embargo, no se manifestó sobre el pago de los intereses, por tanto, el despacho por ahora niega lo pedido.

Ahora, al tenor del Art. 301 del C.G.P, se tiene al señor EVER ORTIZ ARAUJO notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha 19 de agosto de 2021, el cual se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial. La secretaria contabilice los términos respectivos de acuerdo a la norma en cita.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp